

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., VEINTITRES (23) DE JUNIO DEL DOS  
MIL VEINTIUNO (2021).

**NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2021-00018-00**

**PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA**

**DEMANDANTE: NATALIA LEDESMA COPETE**

**CAUSANTE: FATIMA LEDESMA COPETE**

**AUDIENCIA VIRTUAL TEAMS**

### **ACTA DE AUDIENCIA**

INICIO DE AUDIENCIA: 23 DE JUNIO DEL 2021 HORA: 9:00 A.M.

FINAL DE AUDIENCIA: 23 DE JUNIO DEL 2021 HORA: 10:00 A.M.

**JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA**

### **INTERVINIENTES**

**APODERADO DE LOS HEREDEROS RECONOCIDOS: OLGA DEL  
ROSARIO RADA GONZALEZ.**

**SOLICITANTES: NATALIA LEDESMA COPETE.**

### **ETAPAS SURTIDAS**

#### **ETAPA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**

SE DIO INICIO Y SE LE SOLICITÓ AL APODERADO JUDICIAL DE LAS PARTES PARA QUE VERBALIZARA EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS QUE PREVIAMENTE HABIA REMITIDO AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

SURTIDO LO ANTERIOR SE VERBALIZO EL INVENTARIO Y AVALUOS DE BIENES DE LA FINADA **FATIMA LEDESMA COPETE** POR PARTE DEL APODERADO JUDICIAL DE LA SIGUIENTE FORMA:



**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA**

Activos de la Sucesión. Bienes Propios de la Causante, FÁTIMA LEDESMA COPETE. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 501 Del Código General del Proceso procedo a efectuar la relación de los bienes que integran la masa hereditaria con indicación de los bienes propios, fechas y modos de adquisición. Veamos: 1. Primera y Única Partida: Conforme a lo ordenado por el Artículo Me permito efectuar a continuación, una relación de los bienes que integran el activo de la masa hereditaria. Una casa de habitación y el lote en donde está construida adquirida de la FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A., en compraventa mediante escritura pública N° 0253 del 24 de febrero de 1997, de la Notaría Quinta de Cartagena. MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 060-154846.

REFERENCIA CATASTRAL N° 010511330001000. Ubicada en la ciudad de Cartagena, en Ternera. Urbanización San José Manzana 1 Lote 16 que corresponde actualmente a la carrera 91 N° 31B26 Lote 16, cuya descripción, cabida y linderos se encuentran en el folio 2 de la Escritura Pública N° 0253 del 24 de febrero de 1997, de la Notaría Quinta de Cartagena. Avalúo: A este predio se le asigna un avalúo de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$219.838.000.00), que corresponde a su actual avalúo catastral certificado por el IGAC, en 22 de junio del presente año 2021. 2. Pasivo. Se desconoce. Obra inscrita un embargo del Distrito de Cartagena, pero fue imposible obtener respuesta de Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena, para definir la cuantía de la obligación. Por lo que se tasa el pasivo de la sucesión en \$0.

Total, del Activo Herencial: DOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$219.838.000,00) MLC. Total, del Pasivo Inventariado y cuantificado a la fecha: \$ 0 3. Total Activo Bruto Inventariado: DOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$219.838.000,00) MLC..

DE ACUERDO A LO ANTERIOR LA SEÑORA JUEZ TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ART. 501 DEL C. G. DEL P., Y POR NO HABER SIDO PRESENTADA OBJECCIÓN AL TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALÚO LE IMPARTIÓ SU APROBACIÓN.

SE ORDENA COMUNICAR A LA DIAN EL INVENTARIO Y AVALUOS CONSOLIDADO EN ESTA DILIGENCIA A FIN DE QUE SE ALLEGUE EL SOPORTE CORRESPONDIENTE DE PAZ Y SALVO Y VERIFICAR SU ESTADO DESDE EL PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO, POR SECRETARIA LÍBRESE EL OFICIO REMISORIO A LA DIAN.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDIÓ A DECRETAR LA PARTICIÓN DENTRO DEL PROCESO CONFORME A LO NORMADO POR EL ART. 507 DEL C. G. DEL P., Y SE DESIGNÓ COMO **PARTIDOR (ES)** AL (LA) DR (A) OLGA DEL ROSARIO RADA GONZALEZ, Y SE LE CONCEDIÓ EL TÉRMINO DE TRES

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

(03) DÍAS PARA PRESENTAR EL TRABAJO DE PARTICIÓN, TAMBIEN DEBERAN ALLLEGAR A FIN DE EMITIR SENTENCIA EL PAZ Y SALVO TRIBUTARIO DE LOS BIENES OBJETO DE LA SUCESION.

LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y SIN RECURSOS POR LA APODERADA.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO SE DIO TERMINADA LA AUDIENCIA EL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M.

**DAMARIS SALEMI HERRERA**

**JUEZ**

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN

**Firmado Por:**

**DAMARIS SALEMI HERRERA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d807fff688bc7e66786f1440bf5abcc90462c625dda53f91767f2e00db76e61**  
Documento generado en 14/07/2021 01:39:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**